

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0013-2025/SBN

San Isidro, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° D000001-2025-JUS/PGE-CTPPGE de la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 00226-2025/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N°s 00048 y 00054-2025/SBN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00035-2025/SBN-GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado (en adelante, el Decreto Legislativo), reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;

Que, el artículo 24 del citado Decreto Legislativo dispone que las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una procuraduría pública, conforme a su ley de creación, ubicada en el mayor nivel jerárquico de su estructura; la misma que constituye el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo establece, entre otros, que la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al plan de implementación de la Procuraduría General

del Estado, aprobado por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que el Plan de Implementación a que se refiere la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo, comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 0303-2024-JUS, se actualiza el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado aprobado con Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 0439-2022-JUS, 0083-2023-JUS y 0401-2023-JUS, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo y la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Que, el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado tiene como objetivo, establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas de la Procuraduría General del Estado mediante Oficio N° D000001-2025-JUS/PGECTPPPGE, solicita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adoptar las acciones pertinentes para la creación de un órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la procuraduría pública de la entidad a la Procuraduría General del Estado, su instalación e inicio de gestiones;

Que, asimismo, la citada Secretaría Técnica señala que dicho órgano colegiado tiene por finalidad que el mismo proceda a validar el proyecto de Planes de Acción respectivos del proceso de transferencia de las procuradurías públicas y los Anexos de Información; y en coordinación con la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas aprueben el inicio del proceso de ejecución de las actividades programadas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00226-2025/SBNOPP, señala que considera pertinente que se cree un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado "Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, con Informes N°s 00048 y 00054-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable emitir una Resolución de Superintendencia, que conforme la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Procuraduría General del Estado;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo

Crear el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado “Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, encargado de realizar las acciones correspondientes que permitan la incorporación y transferencia de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) a la Procuraduría General del Estado, en adelante Grupo de Trabajo.

Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

2.1 El Grupo de Trabajo, está conformado por los siguientes miembros:

El/La Gerente General o su representante, quien la preside.

El/La Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, quien ejerce la Secretaría Técnica.

El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.

El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.

El/La Jefe/a de la Unidad de Trámite Documentario.

El/La Procurador Público.

2.2. Los miembros que conforman el Grupo de Trabajo y sus representantes ejercen su cargo ad honorem y en adición a sus funciones. La implementación del mismo no irroga gastos al Estado.

2.3. El Grupo de Trabajo desarrolla las actividades contenidas en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado concerniente a la transferencia de la Procuraduría Pública a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 2, y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas de la Procuraduría General del Estado, respectivamente.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE

Superintendente

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales